

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 0723-AD-82

Lima, 28 de DICIEMBRE de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "DEFENSOR CORDOVA", con domicilio en la Av. General Córdova N° 811 - 10 del Distrito de Santa Cruz Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 560 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "DEFENSOR CORDOVA" de Miraflores, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese,

VICTOR INGENIO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3585

